



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Institucional"

00489-2017-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre "Licenciada Patria Pelagia Méndez Germán" la escuela primaria Nuestra Señora de la Altagracia, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto iniciada en la Cámara de Diputados el 27 de septiembre de 2017 y depositada en el Senado el 10 de noviembre de 2017.

Objetivo de esta Iniciativa:

Designar con el nombre "Licenciada Patria Pelagia Méndez Germán" la escuela primaria Nuestra Señora de la Altagracia, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cinco artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificados por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;
- ✓ Vista: La Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril de 1997.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Educación, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ De aprobarse esta iniciativa los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación en la Ley de Presupuesto General del Estado.

- ✓ Así como, el Ministerio de Educación queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta ley.
- ✓ Esta iniciativa fue presentada mediante el No. 00286-2017-PLO-SE, se le leyó informe con modificaciones el 28 de junio de 2017, dejada sobre la mesa el 12 de julio del mismo año y aprobada en primera lectura con modificaciones el 19 del mismo mes y año, perimiendo al finalizar la Primera Lectura Legislatura, el 26 de julio de 2017, en el trámite legislativo.
- ✓ Consideramos que la comisión de Educación realizo un trabajo valioso, por lo que el Pleno podría abocarse a liberar del trámite correspondiente de la presente iniciativa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


 Lic. Evelyn Nin Vega.
 Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.